

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000527



UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección: R.U.C.

Teléfono: Fax: Pedido: 000306

Concepto: CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEFONIA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA (Conv.Nro-3)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

- Forma de pago:
 - Garantía:
 - Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:
 - Tipo de moneda:
 - Validez de la cotización:
 - Indicar marca de procedencia:
 - Tipo de cambio:
- Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
....., cumpliendo con los
requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de Referencia.

Denominación o Razón Social:				Numero de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.					

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

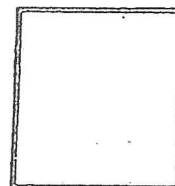
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

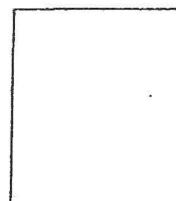
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUIspe TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE SERVICIO

UNIDAD ORGÁNICA	Oficina de Tecnologías de la Información
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE NUEVA LINEA TELEFONICA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO.

1. Finalidad Pública

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) requiere la contratación de un servicio de **Troncal SIP sobre tecnología VoIP** que permita asegurar comunicaciones de voz internas y externas de forma eficiente, escalable y con alta disponibilidad. Esta contratación tiene como finalidad fortalecer el sistema de atención al ciudadano y la coordinación interinstitucional, asegurando calidad de servicio y continuidad operativa.

2. Antecedentes

La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) contaba anteriormente con una línea telefónica convencional instalada en la sede administrativa de Marqués, la cual permitía la comunicación básica de la institución. Sin embargo, debido al traslado de la sede administrativa, dicha línea dejó de estar operativa y ya no responde a las necesidades actuales de comunicación. En este contexto, se requiere convocar la contratación de un servicio de Troncal SIP sobre tecnología VoIP, que permita mejorar la capacidad de comunicación institucional mediante una nueva línea telefónica moderna, eficiente y escalable, acorde con los estándares tecnológicos actuales.

3. Objetivos de la Contratación

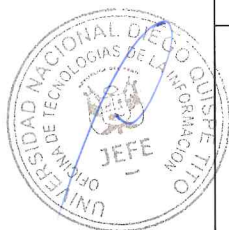
Contratar el servicio de Troncal SIP sobre tecnología VoIP para la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), con el propósito de garantizar comunicaciones de voz internas y externas seguras, eficientes y de alta disponibilidad. Este servicio deberá contribuir a fortalecer el sistema de atención al ciudadano y la coordinación interinstitucional, asegurando la calidad en las comunicaciones y la continuidad operativa de la institución.

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Alcance

El proveedor deberá entregar, instalar, configurar, y poner en funcionamiento una solución de **voz sobre IP (VoIP)** basada en **SIP Trunking** que contemple lo siguiente:

- El contrato del servicio de Troncal SIP para la línea telefónica institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) tendrá una **duración de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Instalación y Puesta en Marcha del servicio.





- Provisión de **Troncal SIP activa y funcional**.
- Bolsa mensual de **100 minutos** para llamadas a números fijos y móviles a nivel nacional.
- Asignación de **01 número local en Cusco** con capacidad para emitir y recibir llamadas simultáneamente.
- **Instalación, configuración y pruebas de funcionamiento** de la troncal en las diferentes sedes de la Universidad.

Cuadro de sedes de la universidad de la UNADQTC ()*

DIRECCIÓN	COORDENADAS
Sede Principal UNADQTC - Cusco Av. Huayruropata Mz A Lt 12 - Wanchaq	Latitud : 13°31'39.5"S Longitud : 71°57'29.6"W
Sede Marques UNADQTC - Cusco Marques N° 271	Latitud : 13°32'20"S Longitud : 71°54'09"W
Sede Versalles UNADQTC - Cusco Villa el Carmen Mz. I Lt. 24 Versalles - San Jerónimo	Latitud : 13°31'08.4" S Longitud : 71°58'49.8" W
Sede Desconcentrada Calca UNADQTC	Latitud : 13°19'00.8"S Longitud : 71°57'27.1"W
Sede Desconcentrada Checacupe UNADQTC	Latitud : 14°01'33.7"S Longitud : 71°27'07.5"W

- Integración con la **central telefónica IP** propiedad de la UNADQTC.
- Soporte técnico **durante y posterior a la implementación** (12 meses).
- Posibilidad de **escalabilidad** en minutos o capacidad de llamadas simultáneas.

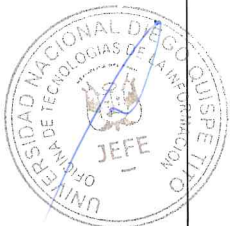
4.2. Características Técnicas Mínimas

Característica	Requisito Mínimo
Tecnología	VoIP (Troncal SIP)
Minutos incluidos	100 minutos nacionales (móviles y fijos)
Números telefónicos incluidos	01 número local (Cusco)
Protocolo de señalización	SIP (Session Initiation Protocol)
Disponibilidad del servicio	99.0% mensual
Compatibilidad	SIP estándar por internet (con central IP existente)
Soporte de codecs	G.711, G.729
Capacidad de llamadas simultáneas	Definida según requerimiento técnico (mínimo 2 llamadas)

4.3. Sobre equipos complementarios

En caso de ser requeridos, el proveedor deberá prever los costos de los equipos complementarios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del servicio, los cuales deberán estar debidamente considerados en su propuesta económica.

5. Requisitos del Proveedor (De corresponder)





- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Empresa dedicada en el rubro de la convocatoria.
- Oferta económica presentada por el proveedor
- El proveedor deberá adjuntar las fichas técnicas correspondientes al servicio.
- Se deberá adjuntar documentación que acredite como mínimo 02 experiencias en la prestación de servicios y/o contrataciones relacionadas a líneas telefónicas y/o instalación y ventas de equipos de Red, las cuales deberán estar debidamente sustentadas mediante órdenes de compra y/o órdenes de servicio.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La instalación y configuración del servicio de Troncal SIP se realizará en la sede central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), ubicada en la Av. Huayrupata N° 1602, distrito, provincia y región del Cusco.

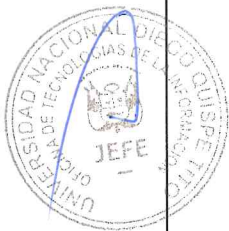
Plazo: El plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en operación del servicio **no mayor a 20 días** calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Contrato: El contrato del servicio de Troncal SIP para la línea telefónica institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC) tendrá una **duración de doce (12) meses**, contados a partir del día siguiente al **acta de instalación**.

7. Resultados Esperados Entregables

El contratista presentará el entregable correspondiente a la ejecución del servicio, mediante Carta debidamente firmada por el representante legal, a través de Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC), en forma física o virtual, con atención a la Oficina de Tecnologías de la Información.

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO
Instalación del servicio	Acta de instalación, configuración y puesta en marcha de la Troncal SIP, incluyendo detalle técnico de la central telefónica instalada en la sede de Huayrupata y conforme al Cuadro de sedes de la Universidad de la UNADQTC (*), listado de extensiones activadas, pruebas de funcionamiento realizadas y documento de conformidad de instalación. El detalle técnico deberá considerar, como mínimo: • Datos de la Troncal SIP configurada: nombre/identificador, dirección IP, credenciales de autenticación, proveedor, ancho de banda y códecs. • Detalle de la central telefónica: marca y modelo, versión de firmware/software, redundancia (si aplica), número de puertos/líneas habilitadas. • Listado de extensiones y ubicaciones: extensión asignada, usuario/área, tipo	Hasta 20 días calendarios.





	de dispositivo (teléfono IP físico o softphone). • Conectividad y red: segmento de red, VLAN utilizada, direcciones IP de los dispositivos, configuración QoS. • Pruebas de funcionamiento: llamadas internas y externas, transferencia, conferencia, buzón de voz, incidencias y soluciones aplicadas. • Documentos adjuntos: esquema de red, fotografías de la instalación, inventario de equipos (modelo y número de serie). • Conformidad: firma del técnico instalador, firma del responsable del área usuaria/OTI, fecha y hora de la instalación.	
8. Conformidad		
La conformidad será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) una vez verificada la correcta ejecución de todos los trabajos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo: • Verificación de la instalación de la Troncal SIP y teléfonos IP (gerenciales y básicos) en los ambientes designados, asegurando la correcta conexión a la red de datos institucional y a la central telefónica instalada en la sede de Huayruropata. • Pruebas de operatividad de la línea telefónica IP y la Troncal SIP, verificando el correcto funcionamiento de llamadas internas y externas, así como funcionalidades adicionales (transferencias, buzón de voz, directorio, conferencias, etc.) según el tipo de teléfono instalado. • Entrega formal a la OTI Acta de instalación, configuración y puesta en marcha de la Troncal SIP, conforme al ítem 7 (Resultados Esperados Entregables). El presente documento de conformidad será emitido en formato original o, en su defecto, remitido al correo electrónico: oti@unadqtc.edu.pe.		
9. Garantía		
• El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses sobre la continuidad, estabilidad y calidad del servicio de Troncal SIP, cubriendo fallas en la provisión del servicio atribuibles a su infraestructura o a la configuración provista. • En caso de suministrarse equipos complementarios (gateway, router, tarjetas u otros dispositivos asociados al servicio), estos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento, acreditada mediante documento emitido por la empresa proveedora. • El proveedor deberá garantizar el soporte técnico y la correcta operación del servicio instalado durante el período de garantía, dejando constancia de ello mediante documento formal emitido por la empresa. Del mismo modo, deberá otorgar garantía sobre los equipos complementarios que se provean e instalen, en caso sean requeridos, asegurando su funcionamiento adecuado durante el mismo período.		
9. Forma y Condiciones de Pago		





El pago del servicio se efectuará en una sola parte del 100 % del monto total contratado; previa presentación de carta de garantía, guía de remisión y comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los **quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio**, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

10. **Confidencialidad** (De corresponder)

La empresa proveedora se compromete a guardar la más absoluta reserva respecto a toda la información a la que tenga acceso en el marco de la instalación, configuración, operación y mantenimiento del servicio de Troncal SIP de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (UNADQTC).

Asimismo, se obliga a no vulnerar la confidencialidad, seguridad y propiedad de las comunicaciones de voz, registros de llamadas, configuraciones de red y sistemas asociados al servicio, absteniéndose de realizar cualquier modificación, acceso, copia, transacción o divulgación de información sin la autorización expresa y por escrito de la UNADQTC.

La empresa tampoco podrá facilitar a terceros, bajo ningún concepto, información relacionada con las comunicaciones institucionales. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la culminación del contrato.

11. **Penalizaciones**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

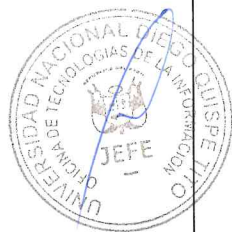
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables





cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras Penalidades

No corresponde

13. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

14. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

15. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Ing. Edison Cury Yanguel Chantón
JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información